

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Resol. N° 203/07

N° 367 PERÍODO LEGISLATIVO 2007

EXTRACTO COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA. PROY. DE RE-  
SOL. RATIFICANDO RESOL. DE PRESIDENCIA N° 331/07.

---

---

---

---

---

---

---

---

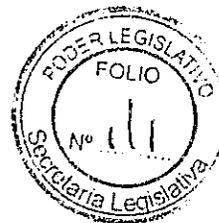
Entró en la Sesión 03/12/07

Girado a la Comisión P/R AP.  
N°: \_\_\_\_\_

Orden del día N°: \_\_\_\_\_

---

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo



USHUAIA, 22 OCT. 2007

**VISTO Y CONSIDERANDO** que la suscripta se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día Lunes 29 de Octubre del corriente año, a los efectos de asistir a la reunión de Labor Parlamentaria del Parlamento Patagónico prevista entre los días 30 y 31 de Octubre del corriente año.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 29/10/07 regreso 02/11/07) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR** la extensión de orden de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 29/10/07 regreso 02/11/07), a nombre de la suscripta, a los efectos de asistir a la reunión de Labor Parlamentaria del Parlamento Patagónico, previstas entre los días 30 y 31 de Octubre del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-LIQUIDAR TRES (3) días** de viáticos a nombre de la suscripta, de acuerdo a la reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-La presente resolución se dicta** "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

**ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR,** comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº**

**331 / 07**

**ES COPIA FIEL**

PODER LEGISLATIVO de la Provincia de Tierra del Fuego  
MESA DE ENTRADAS  
Constancia de Recepción  
la presente no certifica la prestación o liquidación del servicio  
Fecha: 24 OCT 2007  
Hora: 12:40  
CASAYLO CARLOS ALFREDO  
Auditor de Mesa de Entradas  
PODER LEGISLATIVO

Leg ANGELICA GUZMAN  
Vicepresidente 1º A/C Presidencia  
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Kielos Continentales son y serán Argentinos"